CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO

1 **DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN**	DEPENDENCIA SOLICITANTE: Gestión Administrativa NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: Natalia Carolina Fajardo Morales EXTENSIÓN DE CONTACTO: 226 NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72044067, en su calidad de Gerente de RTVC, nombrado mediante Decreto No.400 del 16 de abril de 2024, debidamente posesionado según consta en el Acta de Posesión No. 096 del 17 de abril de 2024.
2 **DATOS DEL PROYECTO**	NOMBRE DEL PROYECTO: RESOL 017/2024 TRANSF CTE (FUNC Y OPERAC) CÓDIGO DEL PLAN DE ADQUISICIONES: 2506071 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratación del servicio de control de plagas para la estación el CAN.
3 **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**	Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 de Bogotá, D.C. se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC que según los Estatutos Sociales vigentes es una es una sociedad entre entidades públicas, indirecta, del orden nacional, del tipo de sociedades por acciones simplificadas, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. RTVC como gestor del sistema nacional de medios públicos que incluye la radio y la televisión pública nacional, tiene como objeto participar en cualquier etapa de la cadena de agregación de valor de contenidos multiplataforma de audio, video, y/o digitales incluidos los relacionados con la memoria histórica, para sí mismo o para terceros dentro y fuera del territorio nacional; así como ofrecer todos los servicios asociados con la comunicación, promoción y divulgación, en cualquier plataforma, incluyendo la prestación del servicio de asistencia técnica en todos aquellos temas en que cuente con la idoneidad y experiencia requerida, de acuerdo con lo determinado en la Ley Dentro de la estructura de la entidad, la Subgerencia de Soporte Corporativo, está integrada entre otras por el área de Gestión Administrativa, encarga del apoyo logístico y administrativo a las áreas de la entidad, control y supervisión de la prestación de los servicios de vigilancia, seguros, aseo y cafetería, mantenimiento de vehículos, suministro de insumos, equipos entre otros, la gestión ambiental, el control de inventarios, elaboración de estudios de mercado, elaboración de estudios previos para lograr una buena contratación de servicios, compra de bienes requeridos por el área, trámite del pago de servicios públicos, pago de prediales y control de predios a cargo de la entidad, mantenimiento de instalaciones, de la red telefónica y transporte de personal y equipos entre otros. En tal sentido se hace necesario brindar a usuarios y funcionarios de la entidad las condiciones necesarias para el normal desarrollo de sus funciones. Parte fundamental en tal propósito está sustentada en un ambiente libre de ácaros, insectos, arácnidos, roedores

y demás plagas, reptantes, rastreras o voladoras, que hagan posible un desempeño en condiciones ambientalmente agradables, contribuyendo así a la prestación, de manera óptima por parte de los funcionarios, contratistas y colaboradores de los servicios requeridos por la comunidad.

Que la Ley 100 de 1993, en el artículo 161 señala que es deber de los empleadores garantizar un ambiente laboral sano, que permita prevenir los riesgos de trabajo y enfermedades de índole profesional, mediante la adopción de sistemas de seguridad industrial y la observancia de las normas de la Salud Ocupacional y Seguridad industrial.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Entidad no dispone de personal idóneo que realice el servicio de fumigación, se hace necesario contratarlo con personas naturales o jurídicas especializadas en la prestación de los mismos, que garanticen el cumplimento del contrato, previniendo enfermedades y garantizando un ambiente de trabajo óptimo. En búsqueda de tal fin se hace necesaria la consumación de acciones encaminadas a la aplicación por parte de manos profesionales, de elementos químicos de uso permitido y avalado por la ley en el exterminio, control, y prevención de apariciones de las indeseables plagas arriba anotadas.

RTVC requiere garantizar el buen estado sanitario de todas sus instalaciones e igualmente la preservación y conservación de sus archivos y demás instalaciones protegiéndolas del deterioro ocasionado por plagas. De acuerdo con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que es necesario cumplir con las normas de higiene existentes en Colombia, se justifica adelantar el proceso de contratación de una persona natural o jurídica especializada en el ramo, que preste los servicios necesarios para brindar un ambiente sano a los funcionarios, colaboradores y contratistas de la entidad, con las siguientes necesidades técnicas a satisfacer:

1. SUMINISTRO Y APLICACIÓN UN PRODUCTO DE SÍNTESIS QUÍMICA (INSECTICIDA) A TRAVÉS DE LA TÉCNICA O MÉTODO DE TERMO-NEBULIZACIÓN / NEBULIZACIÓN Y/O ASPERSIÓN PARA CONTROL DE VECTORES, PARA UN ÁREA DE 12,000 M2 ESPACIOS ABIERTOS Y CERRADOS DE LA INSTALACIONES RTVC X 4.

2. SUMINISTRO Y CAMBIO DE UN PRODUCTO DE SÍNTESIS QUÍMICA (RODENTICIDA) PARA ESTACIONES DE MONITOREO FIJAS, INCLUYE EL MANTENIMIENTO COMO: SEÑALIZACIÓN, LIMPIEZA DE ESTACIONES Y ANCLAJE A PARED O PISO DE REQUERIRSE X 25

3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE CEBADO TIPO TRAMPA PARA ROEDORES INCLUYE SEÑALIZACIÓN Y ANCLAJE. X 6

4. CAJA DE CEBOS BLOQUES 5 GRAMOS X 1 KG MONOSÓDICO, ANTICOAGULANTE DE SEGUNDA GENERACIÓN, FORMULADO CON BROMADIOLONA COMO INGREDIENTE ACTIVO X 1

CÓDIGOS DE NACIONES UNIDAS:

72102106 - Control de roedores

	72102103 - Servicios de exterminación o fumigación 72102104 - Control estructural de plaga
4 **ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**	N.A.
5 **OBJETO A CONTRATAR**	Contratación del servicio de control de plagas para la estación el CAN.
6 **PLAZO DEL CONTRATO**	El plazo establecido para la ejecución del presente contrato será hasta eL seis (6) de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7 **OBLIGACIONES**	OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL: 1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación de ser el caso. 2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC. 3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato, e informar a este en forma oportuna sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 5.Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo. 6. Asistir a las reuniones que programe RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato. 7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de –RTVC- bajo los principios de buena conducta ética y moral, a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 004 de 2019, o aquella que la modifique, adicione o sustituya las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carné que lo acredita como contratista de -RTVC.

8. Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad.

9. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por RTVC para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones.

10. Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementados a través de la Circular No. 007 del 22 de marzo de 2023, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC.

11. Custodiar y cuidar todos los elementos y/o insumos que le sean proporcionados para la ejecución del contrato y retornarlos a la finalización de éste. Todos aquellos daños que se ocasionen a los elementos y/o insumos entregados que sean atribuibles al contratista, serán asumidos por el contratista, por lo que autoriza de manera expresa a -RTVC- a descontar de las sumas adeudadas, el valor correspondiente a la reparación del daño o reemplazo del insumo.

12. Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de -RTVC-, referente al Conflicto de Interés.

13. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por -RTVC-.

14. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir cabalmente el objeto contractual de forma oportuna ejecutando las actividades descritas en los anexos, de conformidad con las normas técnicas vigentes y especificaciones establecidas.

2. Realizar un diagnóstico higiénico de todas las áreas a intervenir

3. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la documentación correspondiente al personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, para aprobación por parte de la Supervisión de RTVC. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte la supervisión, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

4. Presentar para aprobación el cronograma de la ejecución del servicio, considerando las especificaciones del proceso y dar cumplimiento a la misma.

5. Garantizar el cumplimiento del contrato manteniendo los precios de su oferta inicial

	6. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato 7. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios entregados 8. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier anomalia o novedad que se presente en ejecucion del contrato. 9. Mantener orden y aseo de las áreas de trabajo, durante y después de ejecutados los ervicios contratados. 10. Utilizar las medidas de seguridad necesarias para evitar los accidentes durante la realización de los servicios. Para ello, el personal que realizará el deberá presentar la documentación solicitada en el anexo técnico. 11. Elaborar un informe relacionando las actividades realizadas durante cada servicio, que incluya el registro fotográfico de las mismas. Dicho documento será el soporte de ejecución para el trámite de pago respectivo. 12. Cumplir y hacer cumplir al personal destinado para las actividades, las normas laborales sobre seguridad industrial y salud ocupacional suministrando todos los elementos que se requieran. 13. Cumplir con la normatividad colombiana vigente que reglamenta el manejo y la disposición final de Residuos Peligrosos, evidenciar con la entrega de documentos y certificaciones, el cumplimiento de sus responsabilidades con la protección del medio ambiente, en las etapas de cambio, recolección, transporte y disposición final de RESPEL de acuerdo con las actividades asociadas al servicio. C.OBLIGACIONES DE RTVC 1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. 2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso. 3. Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral. 4. Las demás inherentes al objeto contractual
8 **LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO**	El lugar de ejecución será las instalaciones de RTVC ubicadas en la Carrera 45 No. 26-33 Bogotá, D.C

9 **LA DETERMINACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION**	9.1 CONTRATACÓN PARA FUNCIONAMIENTO DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE – NO CUMPLE) Radio Televisión Nacional de Colombia evaluará los requisitos habilitantes verificando los factores Jurídicos y técnicos del proponente que oferte el precio más bajo, en caso de que este no cumpla con los mismos se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar. Las propuestas se evaluarán de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla: FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Ver tabla 2 en Complemento a estudios previos REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA (HABILITANTE): • Carta de presentación de la oferta • Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. • Documento de conformación de unión temporal o consorcio (art. 7 ley 80/1993) • Certificado de existencia y representación legal y/o documento idóneo • Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales • RUT (Registro único tributario) • RIT (Registro de Información Tributaria) • Pacto de transparencia • Certificado del “SIRI” • Boletín de responsables fiscales • Certificado de antecedentes judiciales • Sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC • Certificado emitido por la plataforma REDAM https://redam.gov.co/ REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA (HABILITANTE) a) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para efectos de determinar que el futuro contratista manifiesta que conoce, acepta y se obliga con RTVC al cumplimiento de todos y cada uno de las cantidades, condiciones y características técnicas requeridas relacionados y contenidos en el “ANEXO - TÉCNICO” del proceso de selección, el proponente deberá presentar el Anexo denominado “ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN” debidamente diligenciado y firmado por el proponente o su representante. b) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Para efectos de determinar que el futuro contratista cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para efectuar la prestación del servicio, la entidad confirmará la siguiente

experiencia:

Mínimo dos (2) máximo tres (3) certificaciones, ordenes de servicio o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto el servicio de fumigación y/o control de plagas, realizados en entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria total de sus valores sea superior al presupuesto establecido para la presente contratación

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de quien certifica.
- Objeto del contrato.
- Valor ejecutado del contrato (En caso de que el valor esté expresado en PESOS, RTVC realizará la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes).
- Fecha de inicio y terminación.
- Nombre o razón social del proponente.

c) CONCEPTO SANITARIO PARA EMPRESAS APLICADORAS DE PLAGUICIDAS

Aportar concepto sanitario vigente para la prestación de servicios de aplicación de plaguicidas en Bogotá

d) FORMATO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD

El proponente o su representante legal deberá presentar el formato CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD, debidamente firmad y su cumplimiento se verificará por parte de la supervisión en la ejecución del contrato.

VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA:

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se establece que para el presente proceso no aplica la verificación de capacidad financiera, ya que la forma de pago establecida para el contrato es contra entrega a satisfacción de los bienes.

FACTORES DE EVALUACIÓN:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 literal C “la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.”

.OFERTA ECONÓMICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

La oferta económica se deberá diligenciar directamente en la plataforma de SECOP II. En dicha plataforma se establecen los precios techo por ítem, los cuales el proponente deberá tomar como referencia para determinar el valor por ítem de su oferta.

Los bienes requeridos se incluyen mediante preguntas de cuestionario tipo “Lista de precios”, que son tablas con las descripciones, cantidades y estimación de precios techo unitarios de los bienes requeridos por RTVC en el Proceso de Contratación. Cuando el Proveedor vaya a presentar su oferta, indicará el precio unitario al frente de cada bien

	requerido. Los valores relacionados por el proponente a cada ítem no podrán superar el precio techo por ítem establecido por RTVC. Nota: Se aclara que, para seleccionar la oferta económica con menor valor se tendrá en cuenta la sumatoria de todos los ítems y ese valor total servirá para la comparación objetiva de las demás ofertas. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. En el momento de la evaluación económica de las propuestas, -RTVC- verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección Los precios consignados en la oferta y base para el contrato no serán reajustables. En caso de que se presente una oferta donde el comité evaluador considere que corresponde a un precio artificialmente bajo, se requerirá al proponente para explique de manera motivada las razones de su oferta. El valor total de la oferta económica se presentará en pesos (SIN INCLUIR CENTAVOS EN CADA UNO DE SUS CÁLCULOS) LIMITACION A MIPYMES En atención a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 en su artículo 34 que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario No. 1860-2021: “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, el presente proceso de selección de mínima cuantía podrá ser limitado a MIPYMES cuando se den los requisitos señalados en los Art. 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015
10 **FORMA DE PAGO**	Para todos los efectos el valor del contrato será el de la propuesta seleccionada. -RTVC- pagará el valor del contrato a EL CONTRATISTA en pagos parciales según los bienes y/o servicios efectivamente prestados según el cronograma de desarrollo del servicio que se establezca entre la supervisión y el contratista seleccionado. PARÁGRAFO 1: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato factura o cuenta de cobro, la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones, pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y

	Parafiscales y este a su vez será el encargado de radicar la solicitud de pago mediante la Certificación de Supervisión, atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular No.012 del 22 de agosto de 2023, la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC-, o aquella que la modifique, adicione o sustituya. PARÁGRAFO 2: El presente contrato será susceptible de la suscripción del acta de liquidación en virtud de lo consagrado en el artículo 217 del decreto 0019 de 2012 y la circular No. 01 de 2012, expedida por la Oficina Asesora Jurídica y las demás normas vigentes sobre la materia.
11 MODALIDAD DE SELECCION	Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable. Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Teniendo en cuenta que el proceso a realizarse cuenta con un presupuesto que no supera los $58.500.000 (10% el valor de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2024) corresponde emplear la modalidad denominada Selección de Mínima Cuantía, para lo cual RTVC adelantará una invitación pública para que los interesados participen en los términos establecidos en el presente estudio de conveniencia. Se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. “ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas. b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

	d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones es en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."
12 **ESTUDIOS TECNICOS Y DE MERCADO**	El área técnica presento un estudio de mercado con tres cotizaciones de los siguientes proveedores: FUMIGADORES DE COLOMBIA SAS CONTROL REGIONAL DE HIGIENE SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES AMAYA PORRAS DYSAP SA El estudio del sector elaborado por la coordinacion de presupuesto indicó: (...) De acuerdo con lo anterior, se concluye que el presupuesto total estimado para la presente contratación asciende a la suma de: OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($8.187.200) IVA INCLUIDO VER TABLA ESTUDIO DEL SECTOR
13 **LA DETERMINACION Y CUANTIFICACION DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO**	Ver matriz de riesgos
14 **EL ANALISIS Y DETERMINACION DEL MECANISMO DE GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS**	SI X NO SE DEBE JUSTIFICAR EN CUALQUIERA DE LOS DOS CASOS. Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, EL CONTRATISTA seleccionado deberá prestar una garantía única a favor de entidades públicas, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de RTVC. Dicha garantía tiene por objeto amparar: - CUMPLIMIENTO: de las obligaciones contraídas, cuyo monto de amparo será el

	equivalente al 10% del valor del contrato, por un plazo igual al del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de este. - CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio, cuyo monto de amparo será el 10%, del valor del contrato, por un plazo igual al del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de este. -PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal del contratista, cuyo monto de amparo será el 5% del valor del contrato y la vigencia será igual al plazo de este contrato y tres (3) años más, contada a partir de la fecha de suscripción de este. - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para cubrir la responsabilidad civil frente a daños ocasionados a terceros, instalaciones y/o equipos, derivados de la ejecución de éste, un valor asegurado igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción de este. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios, labores y operaciones sino además los siguientes: Daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma –RTVC- y EL CONTRATISTA deberán tener la calidad de asegurados respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto –RTVC- como los terceros que puedan resultar afectados. NOTA 1: EL CONTRATISTA deberá entregar las pólizas dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Oficina Jurídica de –RTVC-, al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes. NOTA 2: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.
15 **ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCION**	- ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN - ANEXO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA - ANEXO CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES - ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA
16 **ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO**	- ESTUDIOS DEL SECTOR - ANEXO TÉCNICO - SOLICITUD DE CDP - CDP - SOPORTES ESTUDIOS DE MERCADO - MATRIZ DE RIESGOS

17 CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACION	EN LETRAS: OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE EN CIFRAS: $8.187.200 INCLUYE IVA: SI X NO
18 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA (CDP)	Se anexa CDP No. 2579 de 01/04/2024
19 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.	NOMBRE DEL SERVIDOR: MARIA CONSTANZA RIVEROS ALDANA o quien haga sus veces NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA: 51.815.011 CARGO DEL SERVIDOR: Coordinador DEPENDENCIA: Gestión Administrativa E-MAIL. mriveros@rtvc.gov.co
20 VIGENCIAS FUTURAS	
21 UBICACION DE PERSONAL EN RTVC	En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones de RTVC?: SI NOX El área cuenta con el espacio físico requerido?: SI NOX
22 INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL	N.A.

APROBACIONES

FIRMAS AUTORIZADORAS:

MARIA CONSTANZA RIVEROS ALDANA

Firmado digitalmente por: MARIA CONSTANZA RIVEROS ALDANA
Serial del certificado: 00cadc0f93d3f007
Emitido: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: GESTION ADMINISTRATIVA
Cargo: COORDINADOR DE GESTION
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2024-04-29T16:58:32.399-05:00

Firma del Responsable

Nombre: MARÍA CONSTANZA RIVEROS ALDANA

Cargo: Coordinadora de Gestión Administrativa